MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 78 - 2015/MDV-CDV

Ventanilla, 22 de setiembre de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:
En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 22 de setiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 129-2015-MIDIS-FONCODES-UT-LIMA el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, solicita la suscripción de la Adenda al Convenio N° 16-2013-0009 "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral Cuna Más para niñas y niños menores de 36 meses de edad en el Grupo Residencial E de Pachacútec, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao";

Que, el 20 de noviembre de 2013 se suscribió el Convenio Específico Tripartito N° 16-2013-0009 entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, la Municipalidad Distrital de Ventanilla y Núcleo Ejecutor en donde FONCODES otorga financiamiento al NÚCLEO EJECUTOR para la fase de inversión del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral Cuna Más para niñas y niños menores de 36 meses de edad en el Grupo Residencial E de Pachacútec. Distrito de Ventanilla – Callao – Callao";

Que, el objeto de la mencionada Adenda es modificar el Convenio Especifico Tripartito N° 16-2013-0009 suscrito el 20 de noviembre de 2013 conforme se detalla:

- FONCODES, LA MUNICIPALIDAD y el NÚCLEO EJECUTOR acuerdan ampliar el plazo para la ejecución del proyecto hasta 337(Trescientos treinta y siete) días adicionales.

Que, mediante el Informe N° 010-2015-HPALL, de 20 de julio de 2015, el Ingeniero Percy Aguedo LLuque residente de obra informa al Ingeniero Fernandino López, Supervisor de Obra, solicita la posibilidad de ampliar el plazo de la obra por las siguientes razones tales como: problemas con el Sindicato de Construcción Civil, rendimiento del Personal, retraso en la instalación del medidor por parte de EDELNOR, ausencia del Presidente del Núcleo Ejecutor y el adicional de obra, en lo que respecta a faltante de equipamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 5 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, " Problemas que afectan el cumplimiento de los cronogramas establecidos";

Que, el inciso 26° del artículo 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales";

El artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la suscripción de la adenda al Convenio N° 16-2013-0009 "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral Cuna Más para niñas y niños menores de 36 meses de edad en el Grupo Residencial E de Pachacútec, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao".

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Cesar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE

AMPLIACION DE PLAZO

ADENDA No 05 AL CONVENIO Nº 16 - 2013 – 0009 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL CUNA MAS PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 36 MESES DE EDAD EN EL GRUPO RESIDENCIAL E5 DE PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO

Conste por el presente documento la adenda No. 05 al Convenio Específico Tripartito Nº 16 - 2013 - 0009 que celebran de una parte el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, en adelante **FONCODES**, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República 3101, Lima, debidamente representado para estos efectos por el Jefe Territorial del Equipo Zonal LIMA, de FONCODES: don Ulderico Figueroa Torre, con DNI Nº 23833516, según facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial Nº 039-2012-MIDIS; La Municipalidad Distrital de VENTANILLA , en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en Av. Beltrán altura de la Calle 18 Urb. Satélite Ventanilla, debidamente representado por su Alcalde: **don** MARCOS ARTEGA OMAR ALFREDO con DNI Nº 09343260 y Credencial vigente del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 02 de diciembre del 2010 y el Núcleo Ejecutor del Proyecto:" MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL CUNA MAS PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 36 MESES DE EDAD EN EL GRUPO RESIDENCIAL E5 DE PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO" en adelante **NUCLEO EJECUTOR**, con domicilio legal para los efectos del presente Convenio en Grupo Residencial E5 Mz C3 – Lote 21 Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, debidamente representado por su Órgano Representativo, el cual está conformado por el **Presidente(a)**: **don**/doña MARLENY GLADYS CHATE FLORES, con DNI Nº 25774150, con domicilio legal en MZ B3 LT.12 GRUPO RESIDENCIAL E5- PACHACUTEC- VENTANILLA - CALLAO ; **Secretario(a)**: don/doña HERNADEZ CHUQUE MONICA EDITH, con DNI Nº 25558321, con domicilio legal en; MZ B2 LOTE 2 SECTOR E GRUPO RESIDENCIAL E5- PACHACUTEC- VENTANILLA - CALLAO **Tesorero(a)**:don/doña MONTALVAN GUEVARA MARIA VICTORIA con DNI No 10547783, con domicilio legal en MZA C2 LOTE 19 SECTOR E, GRUPO RESIDENCIAL E5- PACHACUTEC- VENTANILLA - CALLAO y **Fiscal**: don/doña PACHECO FLORES RICARDO MANUEL; con DNI Nº 80284076; con domicilio legal en MZA R6 – LOTE 24 TERCER SECTOR ANGAMOS – URB. NAVAL- VENTANILLA - CALLAO, de acuerdo a los términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El Convenio Específico Tripartito entre **FONCODES**, la **MUNICIPALIDAD** y el **NUCLEO EJECUTOR**, en adelante el **CONVENIO**, suscrito el 20 de noviembre del 2013, se acordó las condiciones por las cuales **FONCODES** otorga el financiamiento al **NUCLEO EJECUTOR** para la fase de inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL CUNA MAS PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 36 MESES DE EDAD EN EL GRUPO RESIDENCIAL E5 DE PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO", bajo la modalidad de donación con cargo en adelante "el Proyecto".

1.2. Con CARTA No.015-2015-SUP/FLG del 23/07/2015 el Supervisor del Proyecto, adjunta la documentación sustentatoria del Residente para el pedido de la 2da. Ampliación de plazo de ejecución del proyecto, por 337 días calendarios, sustentando su pedido principalmente en los siguientes motivos:

a. Demora en las gestiones para tramitar un adicional de obra
b. Demora en el desembolso de la ampliación presupuestal
c. Problemas con el sindicato de construcción civil
d. El bajo rendimiento del personal
e. Retraso en la instalación del medidor por parte de EDELNOR
f. Ausencia del primer presidente del Núcleo Ejecutor.

Arq. ULDERICO FIGUEROA TORRE
JEFE (e)
UNIDAD TERRITORIAL LIMA
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

1.3. Con Informe Nº 081-2015-FONCODES/UT-LIMA/PFR, de fecha 24/07/2015, se ha dado conformidad a la solicitud presentada en vías de regularización, determinándose que la ampliación de plazo solicitada no generará ampliación presupuestal de ningún tipo.

CLAUSULA SEGUNDA: ACUERDO

Por la presente adenda, FONCODES, LA MUNICIPALIDAD y el NUCLEO EJECUTOR acuerdan ampliar el plazo para la ejecución del proyecto, **hasta por 337 (Trescientos treinta y siete) días adicionales.**

El otorgamiento de la ampliación de plazo se otorga en vías de regularización y no genera diferencia presupuestaria alguna.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO.

Quedan subsistentes en todo lo no previsto en la presente Adenda, las estipulaciones establecidas en el **CONVENIO**.

La presente adenda se suscribe en señal de conformidad, en cinco (05) ejemplares originales de igual contenido y valor, en la ciudad de Ventanilla, a los 24 días del mes de julio del año 2015.

Arq. ULDERICO FIGUEROA TORRE
JEFE (e)
UNIDAD TERRITORIAL LIMA
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Jefe Unidad Territorial Lima
ARQ. ULDERICO FIGUEROA TORRE
DNI N° 23833516

Alcalde de Ventanilla
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEGA
DNI N° 09343260

Presidente NE
MARLENY GLADYS CHATE FLORES
DNI Nº 25774150

Tesorero NE
MONTALVAN GUEVARA MARIA VICTORIA
DNI No10547783

Secretario NE
HERNADEZ CHUQUE MONICA EDITH
DNI Nº 25558321

Fiscal NE
PACHECO FLORES RICARDO MANUEL
DNI Nº 80284076